



DECRETO ALCALDICIO N° 002076
LITUECHE, 04-12-2024

CONSIDERANDO:

- La preocupación constante de la administración municipal por crear y mejorar los espacios públicos y urbanos.
- Que los recursos provienen de fondos municipales disponibles para proyectos de inversión.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°618, de Octubre de 2024 otorgado por el departamento de administración y finanzas.
- La presentación de ninguna oferta.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora del proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-106-L124" del portal www.mercadopublico.cl.
- El acta de apertura y evaluación de la licitación pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-106-L124, en la cual la comisión evaluadora recomienda declarar desierta, conforme al Art.40 bis. Del decreto 250.
- El decreto N°1909 que declara desierta la licitación pública registrada bajo la ID 1743-106-L124" del portal www.mercadopublico.cl.
- La necesidad de realizar un segundo llamado para la licitación en comento con la finalidad de dar continuidad al proyecto.
- Decreto Alcaldicio N° 1917, con fecha 06 de Noviembre del 2024, que procede al 2° llamado Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BARANDA Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE", que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Pública.
- El proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-109-L124 del Portal www.mercadopublico.cl.
- La presentación de 1 ofertas del proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-109-L124 del Portal www.mercadopublico.cl.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora del proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-109-L124 del Portal www.mercadopublico.cl.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-109-L124, la cual la comisión evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N° 2006.- de fecha 21-11-2024.- que adjudica la Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-109-L124.-
- La Orden de Compra N°1743-578-SE24.-
- El Contrato a Suma Alzada de fecha 04-12-2024.- para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BARANDA Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE"
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 04-12-2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría | Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades | El Decreto Alcaldicio N°1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba presupuesto del área de gestión Municipal año 2024 | El Decreto N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que Deroga los Decretos Alcaldicios: N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Decreto Alcaldicio N° 1319 de fecha 18 de noviembre de 2021 y Decreto Alcaldicios N° 61 de fecha 19 de



DECRETO ALCALDICIO N° 002076
LITUECHE, 04-12-2024

enero de 2023, Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01 de marzo 2023 y, fija nuevas subrogancias. | El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020, que fija la primera subrogancia del Director de Control | El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y N°847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE", suscrito con fecha 04 de diciembre del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.361.592-0, por una parte y por la otra don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.-
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$5.999.730.- (Cinco millones, novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal.

RAE/LUS/PVV/GSB/acc

DISTRIBUCIÓN

- Archivo DOM
- Of. Adquisiciones y Finanzas.
- Archivo Of. Partes
- Archivos SECPLAC i



CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION DE BARANDAS Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE”.
ID:1743-109-L124

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes Diciembre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut **69.091.100-0**, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° **10.021.272-2**.- domiciliado en Pasaje Darío Prado N°1189.- Comuna de Litueche, en adelante el **“Contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°2006.- de fecha 21 de Noviembre de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION DE BARANDAS Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE”**, al Contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N°10.021.272-2.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“CONSTRUCCION DE BARANDAS Y PASAMANOS PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$5.999.730.-** (cinco millones, novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **27 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras





DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.


DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



MARIO VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. N.º 10.021.272-2
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N.º 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche